



Resolución Ministerial

N° 427-2014-MINEDU

Lima, 11 SEP 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 29 y 30 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se creó la Comisión Nacional Antidopaje como un órgano adscrito al Instituto Peruano del Deporte – IPD, cuyo objeto es asesorar a dicho Instituto y al Sistema Deportivo Nacional – SISDEN, para el logro de mejores resultados deportivos y el establecimiento de mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo, en concordancia con el Código Mundial Antidopaje;

Que, de conformidad con el artículo 31 de la referida Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, la Comisión Nacional Antidopaje está conformada, entre otros, por un representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD, quien la presidirá; estableciendo además, que el mandato de los miembros que la conforman es de cuatro (4) años, plazo que coincide con el ciclo olímpico;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que los representantes del IPD son designados mediante Resolución Ministerial expedida por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, sin embargo, con el artículo 1 de Ley N° 29544, se modificó el artículo 7 de la Ley N° 28036, a fin de disponer que el IPD es el ente rector del SISDEN y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose en un pliego presupuestal;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es función general de los Ministerios, cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia;

Que, por lo antes expuesto, corresponde al Ministerio de Educación designar los representantes titular y alterno del IPD ante la Comisión Nacional Antidopaje;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor FRANCISCO JUAN JOSE BOZA DIBOS, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, como representante titular del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Nacional Antidopaje; quien la presidirá.

Artículo 2.- Designar al señor CARLOS SEBASTIAN TAY LAZO, Director Nacional (e) de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, como representante alterno del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Nacional Antidopaje.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional Antidopaje, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

